

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 03/02/2023 8:00:00 a.m.

Estado No 018 Entre: 03/02/2023 y 03/02/2023 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310300120140017500	Divisorios	MANUELA - LONDONO LASERNA Y OTRO(S)	JUAN MARIO - LASERNA JARAMILLO	Traslada partición a las partes durante 5 días	02/02/2023		
73001310300120150019700	Ejecutivo Singular	LABORATORIOS BAXTER	CLINICA MINERVA S.A.	Niega renuncia a poder.	02/02/2023		
73001310300120150022900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ASOCIADO DE ESPECIALIDADES MEDICAS COODESMEC C.T.A.	CLINICA MINERVA S.A.	Comunicar imposibilidad de registrar embargo de remanentes y ampliación del límite de embargabilidad, solicitada por los Juzgados 1° de Pequeñas Causas Laborales y 4° Laboral de Ibagué, respectivamente.	02/02/2023		
73001310300120160029300	Abreviado	ANA DORIS GIL GALINDO	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	1.Solicitar a la demandante cumplirlo resuelto por este despacho el 17 de noviembre de 2021 y 5 de diciembre de 2022, por el Tribunal Superior. 2.Exhortar a la demandante, abstenerse solicitar asuntos ya resueltos.	02/02/2023		
73001310300120210011000	Ejecutivo Singular	SU CAMPO- SU LLANTA	LUIS MIGUEL ROMERO OSPINA Y OTRO(S)	Solicita EPS dirección para notificar demandados	02/02/2023		
73001310300120210026700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR PEREZ CALDERON Y OTRO(S)	Repone auto - Suspende subasta	02/02/2023		
73001400300220210033201	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	LUIS FERNANDO HERRAN MENDEZ	1. Admitir apelación devolutiva, art. 322 y s.s., C.G.P. 2. Conceder al apelante 5 días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para sustentar concretamente su apelación de 1ª instancia. 3. Advertir que, falta de sustentación oportuna, en esta instancia, causa declaratoria de desierta.	02/02/2023		

Jesús María Tovar Yara
Secretario